

Ingeniero Huergo, 19 de julio de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: IDENTIDAD RESERVADA C/[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/ VIOLENCIAIH-00169-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y,  
CONSIDERANDO:

Atento las características especiales de la denuncia de marras, desconociendo la suscripta si la persona adulta victima de violencia y en cuya representación se interpone la denuncia, tiene domicilio de resguardo, como se compone grupo familiar conviviente, siendo que la denunciante ha solicitado resguardo de su identidad, es que tampoco se puede acceder a su número telefónico para ahondar en los aspectos faltantes en la misma y esenciales para la adopción de medidas de protección, es que RESUELVO:

- DESE intervención a la Secretaria de Genero correspondiente a la zona Alto Valle Oeste o Centro (Gral. Roca) a efectos tome la intervención correspondiente. Ofíciase.-

- DESE intervención al AREA DE SERVICIO SOCIAL del Hospital de Cervantes, haciéndole saber que conforme surge del relato de la denuncia, el denunciado [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] ([EDAD\_DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]) y su pareja; [APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1] ([EDAD\_APOYOS\_Y\_FAMILIARES\_O\_TERCEROS\_1]), se domicilian en [DIRECCION\_DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1], propiedad del ciudadano Gregorio Rojas, sin que se hayan aportado mas datos.

-Dese urgente intervención a SENAF Delegación Alto Valle Centro, con adjunción de la denuncia. Ofíciase vía correo electrónico.

- Atento el domicilio de las partes, es en la localidad de Cervantes, realicese el pase de las presentes actuaciones mediante sistema PUMA a la OTIF de Gral. Roca.-

Silvana Petris.

Jueza de Paz.-